



GERENCIA DE ADMINISTRACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000293

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 047-2022-MPJ/GA

Jauja, 24 de agosto de 2022.

VISTO:

El CONTRATO N° 004-2020-MPJ de fecha 29 de julio del 2020, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la empresa Consorcio Breña; con RUC 20606216093; integrado por OMZA Contratistas Generales SAC, con RUC 20471553639 y el Grupo Roma SRL con RUC 20407791089, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA, EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN", por el monto total del contrato de S/ 6,473,306.19 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Seis con 19/100 soles); RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2020-MPJ/A de fecha 29 de octubre del 2020 que resuelve: Declarar PROCEDENTE el Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 01; RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2020-MPJ/A de fecha 16 de setiembre del 2021, que resuelve: Declarar PROCEDENTE el EXPEDIENTE DE MAYORES METRADOS N° 01 Y MENORES METRADOS N° 01; RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0165-2021-GM/MPJ de fecha 12 de noviembre del 2021 que resuelve designar el comité de recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"; ACTA DE RECEPCION DE OBRA de fecha 11 de enero del 2022 el comité de recepción de obra; CARTA N° 001-2022-CONSORCIO-BREÑA/R.C. consignado con Exp. N° 1757-2022 de fecha 11 de febrero del 2022 donde presenta el expediente del informe de liquidación técnica financiera de contrato de obra; CARTA MULTIPLE N° 066-2022/MPJ/GIDUR de fecha 29 de marzo del 2022 de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural donde realiza la devolución de la liquidación al consorcio por encontrarse incompleta; CARTA N° 002-2022-CONSORCIO-BREÑA/R.C. consignado con Exp. N° 8245-2022 de fecha 17 de junio del 2022 donde el consorcio remite el levantamiento de las observaciones requeridas en la carta múltiple CARTA N° 066-2022/MPJ/GIDUR; INFORME N° 199-2022/SGO/GIDUR/MPJ/ING.LEYC-SG de fecha 03 de agosto del 2022 de la Sub Gerencia de Obra que aprueba el expediente de liquidación técnica financiera de la Obra; INFORME TECNICO N° 034-2022/GIDUR/ MPJ de fecha 12 de agosto del 2022 de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural donde otorga viabilidad técnica y otorga conformidad a la liquidación técnica y financiera de la obra; MEMORÁNDUM N° 635-2022-MPJ/GA de fecha de 12 de agosto del 2022 en la cual se solicita la revisión de la liquidación presentada y realizar el informe correspondiente; INFORME TECNICO N° 024-2022-MPJ-GA-SGC/MLAH de fecha 18 de agosto del 2022 de la Sub Gerencia de Contabilidad en la cual concluye que, previo informe de la Gerencia de Asesoría Legal aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Obra; INFORME LEGAL N° 298-2022/GAJ-MPJ de fecha 23 de agosto del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica que emite opinión, mediante acto resolutivo se apruebe la Liquidación Técnica Financiera de Contrato de Obra;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de



GERENCIA DE ADMINISTRACION

su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

000292

Que, mediante CONTRATO N° 004-2020-MPJ de fecha 29 de julio del 2020, la Municipalidad Provincial de Jauja y la empresa Consorcio Breña suscribieron contrato para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA, EN LA LOCALIDAD DE JAUA, PROVINCIA DE JAUA - JUNIN", bajo los términos y condiciones contenidas en dicho documento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que en su Artículo 209 respecto a la liquidación del contrato de obra establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias". "209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2020-MPJ/A de fecha 29 de octubre del 2020, se resuelve: Declarar PROCEDENTE el Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 01 "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA, EN LA LOCALIDAD DE JAUA, PROVINCIA DE JAUA - JUNIN", por la suma ascendente de S/ 969,378.44 Soles (Novecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Ocho con 44/100 Soles), que representa un porcentaje de incidencia del 14.97% del monto total de la obra;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2020-MPJ/A de fecha 16 de setiembre del 2021, se resuelve: Declarar PROCEDENTE el EXPEDIENTE DE MAYORES METRADOS N° 01 Y MENORES METRADOS N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA, EN LA LOCALIDAD DE JAUA, PROVINCIA DE JAUA - JUNIN";

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0165-2021-GM/MPJ de fecha 12 de noviembre del 2021 se resuelve designar el comité de recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA EN LA LOCALIDAD DE JAUA, PROVINCIA DE JAUA - JUNIN" con Código Único de Inversiones 2108410, integrada por los siguientes miembros:

- Primer Miembro : **Ing. José Luis Apolinario Morales**
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
- Segundo Miembro : **C.P.C. Wilfredo Oyola De La Cruz**
Gerente de Administración
- Tercer Miembro : **Arq. Celestino M. Martínez Rivera**
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro

GERENCIA DE ADMINISTRACION

• Cuarto Miembro : Ing. Fredy Julio Romero Guía
Supervisor de Obra

000291

Que, mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA de fecha 11 de enero del 2022 el comité de recepción de obra, al término de su diligencia determina que se ha culminado con las metas del proyecto, en consecuencia, se RECEPCIONA la Obra;

Que, a través de CARTA N° 001-2022-CONSORCIO-BREÑA/RC consignado con Exp. N° 1757-2022 de fecha 11 de febrero del 2022, el contratista CONSORCIO-BREÑA, presentó a la Entidad la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 004-2020-MPJ de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA, EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN", el mismo que fue derivado al área competente para su revisión y pronunciamiento, analizando los conceptos y cálculos a considerarse para el cierre del contrato mediante la liquidación respectiva;

Que, mediante la CARTA MULTIPLE N° 066-2022/MPJ/GIDUR de fecha 29 de marzo del 2022 suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo y Rural, Ing. José Luis Apolinario Morales, donde se devuelve la Liquidación por presentar documentación incompleta de la obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA, EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN";

Que, mediante CARTA N° 002-2022-CONSORCIO-BREÑA/R.C consignado con Exp. N° 8245-2022 de fecha 17 de junio del 2022 suscrito por el Ing. Representante Común Miguel Ángel Gómez Carhuaz, donde remite el levantamiento de observaciones requeridas en la CARTA MULTIPLE N° 066-2022/MPJ/GIDUR;

Que, mediante INFORME N° 199-2022/SGO/GIDUR/MPJ/ING.LEYC-SG de fecha 02 de agosto del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Obras, Ing. Luis Efraín Yaranga Condori donde aprueba el expediente de liquidación de la obra por el monto total de ejecución de S/ 7,387,446.21 (Siete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 21/100 soles) y el saldo a favor del contratista por reajuste por la suma de S/ 1,083,662.70 (Un millón Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 70/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 6,033,332.92
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 914,140.02
MAYORES METRADOS N° 01	S/ 439,973.27
COSTO TOTAL DE INVERSION EN LA OBRA	S/ 7,387,446.21

Que mediante INFORME TECNICO N° 034-2022/GIDUR/MPJ de fecha 12 de agosto del 2022 suscrito por el Ing. José Luis Gibaja Carbajal en calidad de Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, otorga viabilidad técnica y otorga conformidad a la liquidación técnica y financiera de la obra y recomienda aprobar mediante acto resolutivo la liquidación de la obra con una inversión total de S/ 7,387,446.21 (Siete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 21/100 Soles) y el saldo a favor del contratista por reajustes por la suma de S/ 1,083,662.70 (Un Millón Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 70/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle;

GERENCIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

0000290

DEL CONTRATO VIGENTE	PARCIAL	IGV	MONTO
1.1.- Contrato Principal.	S/. 5,485,852.70	S/. 987,453.49	S/. 6,473,306.19
1.2.- Adicional de Obra N° 01	S/. 821,507.15	S/. 147,871.29	S/. 969,378.44
1.3.- Mayores Metrados N° 01	S/. 372,858.70	S/. 67,114.57	S/. 439,973.27
1.4.- Menores Metrados N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	S/. 6,680,218.55	S/. 1,202,439.34	S/. 7,882,657.89
DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS (Contrato Principal)			
2.1.- Valorizacion N° 01	S/. 66,194.55	S/. 11,915.02	S/. 78,109.57
2.2.- Valorizacion N° 02	S/. 777,531.09	S/. 139,955.60	S/. 917,486.68
2.3.- Valorizacion N° 03	S/. 533,656.56	S/. 96,058.18	S/. 629,714.74
2.4.- Valorizacion N° 04	S/. 659,416.01	S/. 118,694.88	S/. 778,110.89
2.5.- Valorizacion N° 05	S/. 1,158,599.24	S/. 208,547.86	S/. 1,367,147.11
2.6.- Valorizacion N° 06	S/. 1,271,819.29	S/. 228,927.47	S/. 1,500,746.76
2.7.- Valorizacion N° 07 (Pendiente de Pago)	S/. 526,835.73	S/. 94,830.43	S/. 621,666.16
2.8.- Valorizacion N° 08 (Pendiente de Pago)	S/. 118,941.50	S/. 21,409.47	S/. 140,350.97
COSTO A PAGAR (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8)	S/. 5,112,994.00	S/. 920,338.92	S/. 6,033,332.92
III.- DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS (Adicional de Obra N° 01)			
3.1.- Valorizacion N° 01 - Adicional de Obra N° 01	S/. 138,596.75	S/. 24,947.42	S/. 163,544.17
3.2.- Valorizacion N° 02 - Adicional de Obra N° 01	S/. 323,668.18	S/. 58,260.27	S/. 381,928.45
3.3.- Valorizacion N° 03 - Adicional de Obra N° 01	S/. 289,775.47	S/. 52,159.58	S/. 341,935.05
3.4.- Valorizacion N° 04 - Adicional de Obra N° 01 (Pendiente de Pago)	S/. 22,654.53	S/. 4,077.82	S/. 26,732.35
COSTO A PAGAR (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4)	S/. 774,694.93	S/. 139,445.09	S/. 914,140.02
IV.- DE LOS MAYORES METRADOS N° 01			
4.1.- Valorizacion N° 01 - Mayores Metrados N° 01	S/. 372,858.70	S/. 67,114.57	S/. 439,973.27
COSTO A PAGAR (4.1)	S/. 372,858.70	S/. 67,114.57	S/. 439,973.27
V.- DE LOS MENORES METRADOS N° 01			
5.1.- Valorizacion N° 01 - Menores Metrados N° 01	S/. 372,858.70	S/. 67,114.57	S/. 439,973.27
COSTO DEDUCIDO (5.1)	S/. 372,858.70	S/. 67,114.57	S/. 439,973.27
VI.- DE LOS ADELANTOS.			
6.1.- Adelanto Directo	S/. 822,877.91	S/. 148,118.02	S/. 970,995.93
6.2.- Adelanto Por Materiales	S/. 1,371,463.18	S/. 246,863.37	S/. 1,618,326.55
COSTO TOTAL ADELANTOS (6.1 + 6.2)	S/. 2,194,341.09	S/. 394,981.39	S/. 2,589,322.48
VII.- DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) DEL CONTRATO.			
7.1.- Retencion del 10% al Monto de Contrato Principal (Presenta Carta Fianza)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
7.2.- Retencion del 10% al Monto de Adicional de Obra (Presenta Carta Fianza)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
COSTO TOTAL RETENIDO (7.1 + 7.2)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
VIII.- AUTORIZADO, PAGADO SEGÚN COMPROVANTES DE PAGO			
8.1.- Del Adelanto Directo	S/. 822,877.91	S/. 148,118.02	S/. 970,995.93
8.2.- Del Adelanto de Materiales	S/. 1,371,463.18	S/. 246,863.37	S/. 1,618,326.55
8.3.- De las Valorizaciones del Contrato Principal	S/. 2,710,449.57	S/. 487,880.92	S/. 3,198,330.49
8.4.- De las Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01	S/. 774,694.93	S/. 139,445.09	S/. 914,140.02
8.5.- De la Valorizacion de los Mayores Metrados N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
COSTO PAGADO (8.1 + 8.2 + 8.3 + 8.4 + 8.5)	S/. 5,679,485.59	S/. 1,022,307.41	S/. 6,701,792.99

GERENCIA DE ADMINISTRACION

000289

INTERESES POR EL PAGO ATRASADO DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA			
9.1.- De las Valorizaciones.(Contrato Principal)	S/. 2,858.30	S/. 0.00	S/. 2,858.30
9.2.- De las Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01	S/. 1,973.98	S/. 0.00	S/. 1,973.98
9.3.- De las Valorizaciones de los Mayores Metrados N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (9.1 + 9.2 + 9.3)	S/. 4,832.28	S/. 0.00	S/. 4,832.28
X.- REAJUSTES DE LA FORMULA POLINOMICA			
10.1.- De las Valorizaciones.(Contrato Principal)	S/. 996,018.70	S/. 0.00	S/. 996,018.70
10.2.- De las Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01	S/. 200,533.97	S/. 0.00	S/. 200,533.97
10.3.- De las Valorizaciones de los Mayores Metrados N° 01	S/. 47,957.09	S/. 0.00	S/. 47,957.09
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (10.1 + 10.2 + 10.3)	S/. 1,244,509.76	S/. 0.00	S/. 1,244,509.76
XI.- DEDUCCIONES DEL REAJUSTES			
11.1.- Obra Principal (ADELANTO DIRECTO)	S/. 79,503.09	S/. 0.00	S/. 79,503.09
11.2.- Obra Principal (ADELANTO MATERIALES)	S/. 65,992.95	S/. 0.00	S/. 65,992.95
11.3.- Adicional de Obra N° 01 (ADELANTO DIRECTO)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
11.4.- Adicional de Obra N° 01 (ADELANTO DE MATERIALES)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
10.5.- Mayores Metrados N° 01 (ADELANTO DIRECTO)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
10.6.- Mayores Metrados N° 01 (ADELANTO DE MATERIALES)	S/. 20,183.30	S/. 0.00	S/. 20,183.30
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (10.1 + 10.2 + 10.3)	S/. 165,679.34	S/. 0.00	S/. 165,679.34
XII.- SALDOS TOTAL A FAVOR DE CONTRATISTA			
12.1.- Intereses por el Pago Atrasado de las Valorizaciones de Obra	S/. 4,832.28	S/. 0.00	S/. 4,832.28
12.2.- Reajustes de la Formula Polinomica	S/. 1,244,509.76	S/. 0.00	S/. 1,244,509.76
12.3.- Deducciones De Reajuste	-S/. 165,679.34	S/. 0.00	-S/. 165,679.34
12.3.- Saldo de Valorizacion N° 07 - Contrato Principal (Pendiente de Pago)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
12.4.- Saldo de Valorizacion N° 08 - Contrato Principal (Pendiente de Pago)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
12.5.- Saldo de Valorizacion N° 01 - Mayores Metrados (Pendiente de Pago)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (11.1 + 11.2 + 11.3 + 11.4 + 11.5)	S/. 1,083,662.70	S/. 0.00	S/. 1,083,662.70
XIII.- MONTO TOTAL EJECUTADO			
13.1.- Del Contrato Principal	S/. 5,112,994.00	S/. 920,338.92	S/. 6,033,332.92
13.2.- Del Adicional de Obra N° 01	S/. 774,694.93	S/. 139,445.09	S/. 914,140.02
13.3.- De los Mayores Metrados N° 01	S/. 372,858.70	S/. 67,114.57	S/. 439,973.27
COSTO TOTAL EJECUTADO (12.1 + 12.2 + 12.3)	S/. 6,260,547.63	S/. 1,126,898.58	S/. 7,387,446.21

Que, mediante MEMORANDUM N° 635-2022-MPJ/GA de fecha 18 de agosto del 2022 suscrito por el C.P.C. Oscar Wilfredo Oyola De La Cruz en calidad de Gerente de Administración donde solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad la revisión financiera de la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA, EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN";

Que, mediante INFORME TECNICO N° 024-2022-MPJ-GA-SGC/MLAH de fecha 18 de agosto del 2022, suscrito por la C.P.C Mary Luz Ayala Hermitaño en calidad de Sub Gerente de Contabilidad; señala que, después de la revisión exhaustiva de la documentación que sustenta los diferentes pagos efectuados por la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN" con Código Único de Inversiones 2108410, se pudo constatar que se realizaron los pagos respectivos por las diferentes Valorizaciones, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales, Valorizaciones de Adicionales y Valorización por mayores y menores metrados,. Asimismo, señala que, según su cuadro de Ejecución de



GERENCIA DE ADMINISTRACION

000288

Devengado y Girado / Pagado existe una diferencia por pagar a favor del contratista y que CONSORCIO BREÑA ha recibido pagos de parte de la Municipalidad Provincial de Jauja solo por el monto de S/ 7,345,950.44 Soles, equivalente al 99.44 % del monto presupuestado. El saldo es por el monto de S/ 41,495.77 Soles, este monto corresponde a la Detracción del 4% del Adelanto Directo por la suma de S/ 38,840.00 Soles y Detracción del 4% de la Valorización N° 01 por la suma de S/ 2,655.73 Soles, el mismo que fue girado con Comprobante de Pago N° 2284 de fecha 13/11/2020 del Exp. SIAF N° 1375 y no fue pagado y/o depositado a la cuenta de detracciones del Contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO PRESUPUESTADO

MONTO CONTRATADO	6,473,306.19
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	914,140.02
MONTO MAYORES METRADOS N° 01	270,972.08
MONTO MENORES METRADOS N° 01	-270,972.08
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	7,387,446.21

RESUMEN GIRADO / PAGADO

CONCEPTO	MONTO
PAGADOS EJECUCION CONTRACTUAL	6,160,838.34
PAGADOS ADICIONAL N° 01	914,140.02
PAGADOS MAYORES Y MENORES METRADOS N° 01	270,972.08
TOTALES	7,345,950.44

MONTO EJECUTADO Y SALDO

MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	7,387,446.21
TOTAL PAGOS EFECTUADOS	7,345,950.44
SALDO DE OBRA	41,495.77

De la misma forma, detalla el saldo final obtenido en la presente liquidación de la Obra denominado "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN" con Código Único de Inversiones 2108410 es:

○ Intereses por el pago atrasado de las valorizaciones	4,832.28
○ Reajuste de la Forma Polinómica	1,244,509.76
○ Deducciones de Reajustes	-165,679.34
Resultado de la Liq. Tec. y Fin.	1,083,662.70
○ Detracción 4% Adelanto Directo	38,840.00
○ Detracción 4% Valorización N° 01	2,655.77
Saldo de Obra	41,495.77
Saldo a favor del Contratista	1,125,158.47

Que mediante INFORME LEGAL N° 298-2022/GAJ-MPJ de fecha 22 de agosto del 2022 suscrito por el Abog. Francisco Diego Mucha Reyes en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que, mediante acto resolutorio se apruebe la Liquidación Técnica y



GERENCIA DE ADMINISTRACION

Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA, EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN" con código de Inversiones 2108410 por el monto de inversión de S/ 7, 387,446.21 (Siete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 21/100 soles) y el saldo a favor del contratista por la suma de S/ 1,125,158.47 (Un millón Ciento Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 47/100 soles) puesto que cuenta con la conformidad del Inspector, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Contabilidad y que se remita una copia del expediente a la Secretaria Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones establezca la responsabilidad administrativa de los funcionarios y/o servidores públicos que participaron en la omisión de los pagos retrasados de las valorizaciones y que eso está generando el pago de los intereses;

Por los considerandos expuestos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y contando con el visado del Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

Y de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 001-2021-MPJ/A, donde se me delegan funciones entre ellas, la de aprobar las LIQUIDACIONES DE CONTRATO DE OBRA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del CONTRATO N° 004-2020-MPJ, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA, EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"; con código de Inversiones 2108410 por el monto de inversión de S/ 7, 387,446.21 (Siete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 21/100 soles) incluido IGV y el saldo a favor del contratista por la suma de S/ 1,125,158.47 (Un millón Ciento Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 47/100 soles), de acuerdo a los detalles siguientes:

MONTO DE EJECUCION FINAL DE OBRA

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 6,033,332.92
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 914,140.02
MAYORES METRADOS N° 01	S/ 439,973.27
COSTO TOTAL DE INVERSION EN LA OBRA	S/ 7,387,446.21

SALDO FINAL DE CONTRATO DE OBRA

o Intereses por el pago atrasado de las valorizaciones	4,832.28
o Reajuste de la Forma Polinómica	1,244,509.76
o Deducciones de Reajustes	-165,679.34
Resultado de la Liq. Tec. y Fin.	1,083,662.70
o Detracción 4% Adelanto Directo	38,840.00
o Detracción 4% Valorización N° 01	2,655.77
Saldo de Obra	41,495.77
Saldo a favor del Contratista	1,125,158.47

GERENCIA DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR que se pague a la empresa contratista CONSORCIO BREÑA la suma de S/ 1,125,158.47 (Un millón Ciento Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 47/100 soles) como saldo a su favor por concepto de intereses por el pago atrasado de las valorizaciones de Obra, por cálculos de reajuste de precios (reintegros) y detracción del 4% de Adelanto Directo y la Valorización N° 01 determinado en la presente Resolución de Liquidación.

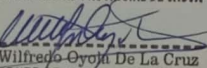
ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR la devolución de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista CONSORCIO BREÑA, tanto del Contrato Principal y del Adicional de Obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA, EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN".

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, registre el cierre de la inversión en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR al Contratista empresa CONSORCIO BREÑA y otras unidades orgánicas y/o unidades de la entidad que corresponda con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

C.F.C. Wilfredo Oyola De La Cruz
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN